

de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535082>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las personas mayores de edad, del municipio de Teror, así como de otros municipios. A excepción de las personas ganadoras en las últimas dos ediciones de este concurso.

Segundo. Finalidad.

El objeto de la subvención: regulación del régimen de concesión del premio a otorgar en el concurso de carteles “VIOLENCIA DE GÉNERO. CUANDO QUEDARSE EN CASA NO ES LO MÁS SEGURO”, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE NOVIEMBRE DE 2020, por el que se pretende:

- Potenciar la sensibilización de la población, a través de carteles en temáticas:

“Violencia de Género. Cuando quedarse en casa no es lo más seguro”.

- Fomentar la creatividad artística en la elaboración de carteles.

- Propiciar un acercamiento hacia la temática de violencia de género.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas mediante Decreto número 2020-1225, de fecha 13/2020, publicadas en la página web del Ayuntamiento de Teror, www.teror.es.

Cuarto. Importe.

El importe que se destina a las subvenciones asciende a un total de 500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las obras será desde el mismo día de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Canarias hasta el 9 de diciembre de 2020.

Teror, a trece de noviembre de dos mil veinte.

LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD,
Angharad Quintana Ramos.

90.355

ILUSTRE AYUNTAMIENTO TUINEJE

ANUNCIO

6.316

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN EN EL SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE TUINEJE.

Para cuantos estén interesados puedan, durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, examinar el expediente en la Secretaría General y/o sede electrónica: <https://sede.tuineje.es>, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que en el plazo citado no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Tuineje, a uno de diciembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Esther Hernández Marrero.

90.500

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

ANUNCIO

6.317

El Alcalde ha dictado el Decreto número 2020/1176, de 30 de noviembre con la siguiente parte resolutive:

PRIMERO. Suspender por incompatibilidad el